

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN TLAXCALA, EN LO SUCESIVO "EL ITEA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, MTRA. MADAY CAPILLA PIEDRAS, Y POR LA OTRA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EN LO SUBSECUENTE "CONAFE", REPRESENTADO POR EL LIC. DAVID FLORES LEAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DELEGADO EN ESTE ESTADO DE LA REPÚBLICA, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES", Y COMO TESTIGO DE HONOR LA LIC. ALMA CAROLINA VIGGIANO AUSTRIA; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todo individuo tiene derecho a recibir educación. La Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios, impartirán educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias. El Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la república. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia en los términos que la Ley señale.
2. La Ley General de Educación en vigor, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 1993, por la que se eliminó la Ley Nacional de Educación para Adultos, recogió las obligaciones del Estado Mexicano de prestar servicio de educación para adultos a la que define, como aquella que está destinada a individuos de quince años o más que no hayan cursado o concluido la educación primaria y secundaria. La misma se presta a través de servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como a la formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población. Esta educación se apoya en la participación y solidaridad social.
3. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, en su Eje rector 4, Educación de Calidad para Todos los Niveles de Enseñanza, establece que el compromiso del actual gobierno con base al análisis de la situación actual del Sistema Educativo en el estado, refleja claramente la necesidad de apostarle a la educación para un mejor futuro de los tlaxcaltecas, basado éste, en un desarrollo sustentable.

Ampliar las oportunidades educativas, elevar la calidad de la educación, impulsar el uso y desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación, ofrecer una educación integral, equilibrada en la formación de valores ciudadanos, promover el desarrollo de competencias, fortalecer la lectura, desarrollar el pensamiento lógico-matemático, ofrecer la adquisición de una segunda lengua, son líneas que nos permitirán formar ciudadanos con las herramientas necesarias para enfrentarse a los retos que significa, vivir en una sociedad en constante cambio, ciudadanos que se adapten sin mayor problema a los diferentes contextos en los que se desenvuelven, y que en su conjunto sean ciudadanos que coadyuven al desarrollo de la entidad.

4. Que con fecha 17 de abril de 2013, se firmó el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos "INEA" y el Consejo Nacional de Fomento

Educativo “CONAFE” que tiene como objeto establecer las bases mediante las cuales “LAS PARTES” colaborarán en el Proyecto educativo para impulsar la alfabetización en personas de 15 años y más atendiendo a la población que habita en comunidades de alta y muy alta marginación y rezago educativo que se localizan en los 172 Municipios prioritarios donde tienen presencia el “CONAFE” y que forman parte de los 400 que se atenderán de manera prioritaria en la Cruzada contra el Hambre. Mismo que se toma como marco de referencia para suscribir el presente instrumento legal.

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL ITEA” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto presidencial número 18, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado en fecha 10 de mayo de 1999.
- b) De conformidad con el artículo 2° de su Decreto de Creación, tiene por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria, secundaria, la formación para el trabajo y los demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.
- c) De acuerdo con el artículo 3°, fracción I y II, el citado Decreto, tiene entre otras funciones, promover, impartir y coordinar los servicios educativos para adultos de alfabetización, de educación primaria y secundaria, la formación para el trabajo, así como concertar apoyos para el desarrollo de sus actividades con instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, relacionadas con la educación para adultos.
- d) Su representante legal para todos los efectos derivados del presente instrumento jurídico está a cargo de su **Directora General Mtra. Maday Capilla Piedras**, en términos de los artículos 22 y 56 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 16, fracciones I y XIII del Decreto señalado en la Declaración 1.1 del presente Convenio.
- e) Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Avenida 5 de mayo número 1, esquina Popocatepetl, Ixtulco, Tlaxcala.

II. DECLARA “CONAFE” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

- a) Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como objeto promover, coordinar y ejecutar las acciones que, en el ámbito de la Administración Pública Federal, permitan el pleno ejercicio del derecho a la educación inicial y básica dirigida a la población de las localidades rurales con mayor rezago social del país, garantizando una mayor equidad e igualdad de oportunidades de acceso, de conformidad con el Decreto presidencial que lo rige, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2012.
- b) Para cumplir con su objeto tiene, entre otras funciones, de conformidad con el artículo 3, fracciones I y VII, del citado Decreto, investigar, diseñar, establecer, programar y ejecutar y evaluar modelos que contribuyan a expandir y/o mejorar la educación y el nivel cultural de los grupos y regiones con mayor rezago social del país, así como establecer mecanismos de coordinación con instituciones y

organismos federales, estatales y municipales, también con los sectores social y privado para asegurar el cumplimiento de su objeto en materia de equidad educativa.

- c) Su Delegado Estatal el **Lic. David Flores Leal**, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente Convenio, en términos del artículo 29º fracciones I, del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Fomento Educativo, aprobado por su Junta Directiva el 8 de Junio del año 2012, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 15 de junio del mismo año.
- d) De conformidad con el artículo primero del Reglamento para la Educación Comunitaria, expedido por el Ejecutivo Federal el 17 de agosto de 1981, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto del mismo año, la educación comunitaria se impartirá en las comunidades dispersas en el país, de escasa población y de difícil acceso, podrá incluir los diferentes niveles de educación básica y la difusión cultural. La educación comunitaria forma parte del Sistema Educativo Nacional.
- e) Los cursos de preescolar, primaria y secundaria comunitaria son impartidos por estudiantes que han concluido por lo menos, la educación secundaria y que solicitan colaborar en la prestación de un servicio social educativo, temporal y voluntario, a los cuales se les otorga un apoyo económico como estímulo por realizar dicho servicio.
- f) Además presta los Servicios denominados “**Acércate a tu Escuela**” y el Sistema de Estudios a Docentes “**SED**”. El primero consiste en una beca mensual que se entrega a los niños y jóvenes de educación preescolar, primaria y secundaria que viven en comunidades rurales, en donde no existen los servicios de educación básica demandados, para que puedan continuar con sus estudios en otra comunidad que si cuente con el servicio educativo requerido, y el segundo para fomentar la continuidad educativa de los ex prestadores del servicio social educativo del CONAFE, promoviendo su incorporación y permanencia en el Sistema Educativo Nacional y en instituciones de otros países, en los niveles de educación media superior, superior o de programas de capacitación para el trabajo.
- g) Señala como domicilio legal para efectos del presente Convenio el ubicado en Avenida Josefa Castelar Número 4, Colonia Centro en la Ciudad de Tlaxcala, Tlax.

Expuesto lo anterior, “**EL ITEA**” y “**CONAFE**” manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Convenio, para atender de manera coordinada el eje de educación en el marco de la Cruzada Nacional contra el Hambre, el Pacto por México y la Campaña Nacional de Alfabetización y Reducción del Rezago Educativo, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO. Establecer las bases mediante las cuales “**LAS PARTES**” colaborarán en el Proyecto educativo para impulsar la alfabetización en personas de 15 años y más atendiendo a la población que habita en comunidades de alta y muy alta marginación y rezago educativo y que no cuenten con su educación básica (primaria y secundaria), que se localizan en los 172 Municipios prioritarios donde tiene presencia el “**CONAFE**”, sin participación de “**EL ITEA**”, y que forman parte de los 400 que se atenderán de manera prioritaria en la Cruzada Nacional contra el Hambre.

“**EL ITEA**” y el “**CONAFE**” están de acuerdo en agregar al presente instrumento, como parte integral del mismo el “**Anexo Técnico**”, en el que se establecen sus condiciones generales, así

como los municipios prioritarios que se atenderán en el Estado de Tlaxcala, así mismo **“LAS PARTES”** podrán ampliar dicha cobertura si cuentan con recursos necesarios para cumplir con el objeto del presente Convenio.

“LAS PARTES” podrán suscribir **anexos de ejecución**, en donde se describan las responsabilidades y actividades operativas de cada involucrado en el proyecto, así como los niveles de coordinación necesarios para la debida ejecución del objeto del presente Convenio, los cuales una vez firmados formarán parte integral del mismo. (Con fecha de actualización 04 de Octubre de 2013)

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE “EL ITEA”.

- a) Brindar capacitación a las Figuras Educativas del **“CONAFE”**: Asistente Educativo, Capacitador Tutor, Instructor Comunitario, Coordinador de Zona y Promotor Educativo, considerando: **El Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT)**, para habilitarlos como Asesores Educativos.
- b) Apoyar con los materiales educativos que pudieran ser utilizados en los círculos de estudio que se formen en las comunidades.
- c) Acreditar el nivel, una vez cumplidos los requisitos, las personas de 15 años y más incorporadas a un círculo de estudio que lo hayan obtenido.
- d) Gestionar los apoyos económicos, a las figuras educativas que participan como Asesores en su comunidad, de acuerdo a los criterios establecidos en las Reglas de Operación.

TERCERA.- COMPROMISOS DEL “CONAFE”.

- a) Incorporar al proyecto, a las Figuras Educativas que voluntariamente deseen participar como Asesores-Alfabetizadores, preferentemente a los Instructores Comunitarios y Promotores Educativos de Educación Inicial, con el fin de lograr la alfabetización o conclusión de nivel de quienes asesore.
- b) Llevar a cabo, a través de sus Figuras Educativas (CONAFE - ITEA), acciones de promoción y sensibilización hacia los habitantes de la comunidad a fin de que las personas en Rezago Educativo se incorporen a los Círculos de Estudio.
- c) Promover la vinculación entre las Figuras Educativas del **“CONAFE”** y las Figuras Operativas de **“EL ITEA”** a nivel regional y municipal para determinar las acciones de la operación del proyecto de las fases de: Promoción, Capacitación, Atención Educativa, Acreditación y Certificación de la población objetivo.
- d) Atender, a través de sus Figuras Educativas, los procesos de alfabetización en las comunidades mediante la formación de Círculos de Estudio, con base en el **Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT)** del INEA.

CUARTA.- “LAS PARTES” acuerdan que las sedes de capacitación, fechas y periodo de duración se ajustarán a los calendarios de capacitación del **“CONAFE”** previo acuerdo entre ellas.

QUINTA.- COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generen con motivo del cumplimiento del objetivo de este convenio, **“LAS PARTES”** están de acuerdo en integrar una comisión técnica, misma que estará integrada por dos representantes de cada institución, siendo el nombramiento de carácter honorífico, por lo tanto no da derecho a retribución alguna por su desempeño (**Anexo Técnico**).

SEXTA.- RESPONSABLES DE LA COMISIÓN.

Se señalan como responsables para el seguimiento operativo para el acuerdo del desarrollo de las actividades del presente instrumento legal, a las siguientes personas:

Por **“EL ITEA”**, se designa como responsables a:

- a) Lic. Facundo Flores Cuamatzi.- Responsable del Proyecto Cero Rezago
- b) Lic. Claudia Ramírez Fierro.- Responsable del Proyecto CONEVyT

Por **“CONAFE”**, se designa como responsables a:

- a) Lic. Ma. de la Luz Patricia Ramos Cortés.- Jefa de Programas Educativos
- b) Lic. Edilberto Mendieta García.- Enlace de Acciones Compensatorias

SEPTIMA.- ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN.

Elaborar el programa anual de trabajo.

Coordinar la realización de las actividades señaladas en las cláusulas del presente instrumento.

Dar seguimiento operativo e informar trimestralmente sobre los avances y resultados de dicha coordinación.

OCTAVA.- VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.

El presente Convenio iniciará su vigencia el día de su firma y concluirá hasta el treinta de noviembre del año dos mil dieciocho.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” se obligan a guardar total y absoluta reserva sobre la información que se proporcionen con el carácter de confidencial y reservada, así como a la que con esa clasificación tenga acceso con motivo de la ejecución de este Convenio, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y su Reglamento, así como respecto de los resultados que arrojen las actividades, informes, evaluaciones y cualquier producto

resultante, obligándose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines del presente Convenio, por lo que no podrá divulgarse en provecho propio o de terceros.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que cualquier modificación al presente Convenio se establecerá por mutuo acuerdo y se formalizará mediante documento por escrito, debidamente suscrito por los representantes legales de ambas partes el cual se agregará a este instrumento como parte integral del mismo para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que en caso de incumplimiento o violación de alguna de las Cláusulas del presente Convenio por cualquiera de “**LAS PARTES**”, dará lugar a su rescisión, bastando para ello, la comunicación por escrito de cualquiera de las partes a la otra, la cual operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, con una anticipación de treinta días naturales previos a la rescisión.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“**LAS PARTES**” establecen que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente por ambas partes o por alguna de ellas, sin que medie resolución judicial alguna, siempre y cuando se de aviso por escrito a la otra parte, con un término de treinta días de anticipación, en el caso que se de éste supuesto, convienen que las actividades que estén en ejecución no serán suspendidas y se obligan a instrumentar las acciones que sean necesarias para su terminación satisfactoria.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.

El personal del “**CONAFE**” e “**ITEA**” que intervenga en la realización de las actividades materia del presente Convenio de Colaboración, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte que lo haya contratado, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, ni de patrón sustituto o solidario.

“**LAS PARTES**” acuerdan que asumirán su responsabilidad respecto de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos en materia laboral, seguridad social y fiscal, respecto del personal que emplee para la realización de los trabajos concernientes al cumplimiento del objeto del presente Convenio.

DÉCIMA CUARTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo en que en caso fortuito o fuerza mayor se hiciera material o jurídicamente imposible el cumplimiento del presente instrumento, “**LAS PARTES**” de común acuerdo, evaluarán los resultados obtenidos y darán por terminadas las acciones pendientes o que se estuvieran desarrollando.

DÉCIMA QUINTA.- CONTROVERSIAS O INTERPRETACIÓN.

El presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que “**LAS PARTES**” acuerdan expresamente resolver en amigable composición cualquier controversia que se suscite sobre su interpretación o cumplimiento, obligándose a instrumentar las acciones que sean necesarias para

su terminación satisfactoria. En caso de que "LAS PARTES" no puedan solventar la diferencia en amigable composición, están de acuerdo a someterse a La jurisdicción de los Tribunales Competentes para que se dicte la resolución que corresponda.

Previa lectura del contenido del presente Convenio de Colaboración, "LAS PARTES" aceptan quedar obligados en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en dos ejemplares originales, en la Ciudad de Tlaxcala, Tlax., el día 05 de Noviembre de dos mil trece.

POR "EL ITEA"

POR "CONAFE"



MTRA. MADAY CAPILLA PIEDRAS
DIRECTORA GENERAL.

**INSTITUTO TLAXCALTECA
PARA LA EDUCACION
DE LOS ADULTOS**

LIC. DAVID FLORES LEAL
DELEGADO ESTATAL



**DELEGACIÓN
TLAXCALA**

Las rúbricas y firmas que anteceden corresponden al Convenio de Colaboración que celebran el Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos "ITEA" y el Consejo Nacional de Fomento Educativo "CONAFE" a través de su Delegación en el Estado de Tlaxcala, mismo que se integra en siete fojas útiles. Fin del texto.

ANEXO TÉCNICO - OPERATIVO

INSTITUCIONES: **CONAFE – ITEA** FECHA: **05/11/2013**

Anexo TÉCNICO-OPERATIVO, que para el cumplimiento de los propósitos y alcances establecidos en el CONVENIO DE COLABORACIÓN suscrito el día 05 de Noviembre del 2013 celebran: EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO en adelante “CONAFE”, Y EL INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, en adelante “EL ITEA”, al tenor de los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

1. DESIGNACIÓN DE FIGURAS DE ENLACE

Para la debida organización de las acciones y desarrollo de las actividades inherentes al Programa, ambas partes designan a las figuras que desarrollarán las funciones de coordinación entre las respectivas instancias.

Por parte de “CONAFE”.

El Lic. David Flores Leal, en su carácter de Delegado realiza las designaciones siguientes:

<ul style="list-style-type: none"> • COMO ENLACE ESTATAL 		
A(los) C. (CC.)		
NOMBRE COMPLETO	CARGO	
- LIC. MA. DE LA LUZ PATRICIA RAMOS CORTES	JEFA DE PROGRAMAS EDUCATIVOS	
- LIC. EDILBERTO MENDIETA GARCÍA	ENLACE DE ACCIONES COMPENSATORIAS	
<ul style="list-style-type: none"> • COMO ENLACE POR REGIÓN 		
Al (los) C. (CC.)		
NOMBRE COMPLETO	CARGO	COMUNIDAD
LIC. PATRICIA DIAZ ARROYO Tel: 01 (246) 46 2 24 92 EXT.111	COORDINADORA ACADÉMICA	- SAN PABLO DEL MONTE
LIC. CESAR AGUILAR GUZMAN Tel: 01 (246) 46 2 24 92 EXT. 111	COORDINADOR ACADÉMICO	- EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Por parte de "EL ITEA":

La Mtra. Maday Capilla Piedras, en su carácter de Directora General de "ITEA", realiza las designaciones siguientes:

• COMO ENLACE ESTATAL Al (los) C. (CC.)	
NOMBRE COMPLETO	CARGO
- LIC. FACUNDO FLORES CUAMATZI	RESPONSABLE DEL PROYECTO CERO REZAGO
- LIC. CLAUDIA RAMIREZ FIERRO	RESPONSABLE DEL PROYECTO CONEVyT

• COMO ENLACE OPERATIVO Al (los) C. (CC.)		
NOMBRE COMPLETO	CARGO Y DIRECCION	COMUNIDAD
C.Z. 01 LIC. MERCEDES NAVARRETE RAMOS Tel: 01 (241) 41 7 58 09	COORDINADORA DE ZONA APIZACO Calle Josefa Ortiz de Dominguez No. 500, Apizaco, Tlax.	05-APIZACO 31-TETLA 35-TOCATLAN 39-XALOSTOC 52-TEACALCO 03-ATLANGATEPEC 47-LÁZARO CÁRDENAS 34-TLAXCO 11-MUÑOZ
C.Z. 02 LIC. PABLO JAVIER MOLINA CUACUAS Tel: 01 (247) 47 2 20 61	COORDINADOR DE ZONA HUAMANTLA Calle Guerrero Norte Esq. Abasolo No. 229, Huamantla, Tlax.	13-HUAMANTLA 04-ALTZAYANCA 07-TEQUEXQUITLA 08-CUAPIAXTLA 16-IXTENCO 30-TERRENATE 37-ZITLALTEPEC 46-EMILIANO ZAPATA
C.Z. 03C.P JUAN CARLOS GUTIERREZ DOMINGUEZ Tel: 01 (249) 49 7 11 27	COORDINADOR DE ZONA ZACATELCO Calle Lerdo de Tejada No. 35 1ª Sección, Zacatelco, Tlax.	44-ZACATELCO 54-AXOCOMANITLA 29-TEPEYANCO 41-PAPALOTLA 51-ZACUALPAN 53-HUACTZINCO 23-NATIVITAS 59-QUILEHTLA 57-TEACALCO 42-XICOHTZINCO 32-TETLATLAHUCA 58-AYOMETLA

<p>C.Z. 04 C.P. JUAN PABLO MORAN MALDONADO Tel: 01 (241) 41 5 00 11</p>	<p>COORDINADOR DE ZONA HUEYOTLIPAN</p> <p>Calle Anáhuac S/N Esq. Granaditas, Hueyotlipan, Tlax.</p>	<p>14-HUEYOTLIPAN 06-CALPULALPAN 21-NANACAMILPA 45-BENITO JUÁREZ 12-ESPAÑITA 20-SANCTORUM 55-TECOPILOCO 40-XALTOCAN 43-YAUHQUEMEHCAN</p>
<p>C.Z. 05 LIC. ARTURO GONZALEZ GRANADOS Tel: 01 (246) 46 2 52 45</p>	<p>COORDINADOR DE ZONA TLAXCALA</p> <p>Calle Xicohtencatl No. 26, Col. La Trinidad Chimalpa, Totolac, Tlax.</p>	<p>33-TLAXCALA 24-PANOTLA 15-IXTACUIXTLA 56-NOPALUCAN 36-TOTOLAC 49-TEXOLOC 19-TEPETITLA</p>
<p>C.Z. 06 PROF. FLORENCIO GARCIA LEYVA Tel: 01 (22) 22 82 12 92</p>	<p>COORDINADOR DE ZONA SAN PABLO DEL MONTE</p> <p>Calle Pablo Sidar No. 54 San Pablo del Monte, Tlax.</p>	<p>25-S. P. DEL MONTE 17-MAZATECOCHCO 22-ACUAMANALA 27-TENANTZINGO 28-TEOLOCHOLCO 60-XILOXOXTLA 50-TETLANOHCAN</p>
<p>C.Z. 07 PROF. JOSE MARTIN CASTILLO MEJIA Tel: 01 (246) 46 4 6 45 36</p>	<p>COORDINADOR DE ZONA CHIAUTEMPAN</p> <p>Calle Hidalgo Norte No. 23, Santa Ana Chiautempan, Tlax.</p>	<p>10-SANTA ANA 38-TZOMPANTEPEC 09-CUAXOMULCO 02-APETATITLAN 26-STA. C. TLAXCALA 48-TLALTELULCO 18-CONTLA 01-AMAXAC</p>

2. DETERMINACIÓN DE LA COBERTURA

Las actividades educativas de alfabetización, primaria y secundaria se desarrollarán en zonas con mayor vulnerabilidad, de acuerdo a las comunidades que participan en el Programa que otorga la Secretaría de Educación Pública en coordinación con "EL ITEA" y se aplicará en las comunidades en donde están ubicados los centros comunitarios de CONAFE.

3. ELABORACIÓN DE DIRECTORIOS Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

De manera conjunta, "CONAFE" y "EL ITEA", elaborarán un directorio que considere:

- Relación de centros comunitarios que se integrarán en este convenio.
- Relación de "Enlaces" por comunidad, cargo, dirección y teléfono.
- Relación de adultos a integrar a los servicios educativos de "ITEA"
- Una vez que se cuenten con los puntos anteriores se elaborará entre ambas instancias un cronograma de actividades.

4. INTEGRACIÓN Y ACTIVIDADES DEL EQUIPO TÉCNICO INSTITUCIONAL

EL "CONAFE - ITEA", integrará un Equipo Técnico que tendrá como responsabilidades operar el seguimiento, una vez que haya sido debidamente informado sobre los procesos a efectuar por el personal de "ITEA", las siguientes actividades:

- Identificación de las comunidades e integración de los servicios educativos.
- Programación de cursos de capacitación dirigidos a los Asistentes Educativos, Capacitador Tutor, Instructor Comunitario, Coordinador de Zona y Promotor Educativo.
- Organización de la vinculación:
 - a) Incorporación de asesores.
 - b) Integración de los expedientes por asesor y educando.
- Organización del servicio educativo:
 - a) Identificación y habilitación de espacios físicos (Plazas Comunitarias y Centros Comunitarios de Aprendizaje) para desarrollar asesorías y sedes de aplicación.

"EL ITEA", tendrá como responsabilidad las siguientes actividades:

- Capacitar a las figuras operativas que proponga "CONAFE", de acuerdo a las regiones que maneja el mismo, cubriendo un mínimo de 24 hrs. de formación inicial en un lapso de tiempo máximo de 45 días.
- Entregar materiales de difusión como trípticos, volantes, carteles de los diferentes proyectos que opera "EL ITEA".

- Organización de la vinculación:
 - a) Recepción de documentos de asesores y adultos para integrar expedientes y dar de alta al Sistema de Acreditación y Seguimiento Automatizado (SASA).
 - b) Aplicación de evaluación diagnóstica para reconocer los saberes y experiencias adquiridas a través de la vida y el trabajo.
 - c) Entrega de materiales para el proceso educativo de los adultos (módulos virtual y/o línea).
 - d) Proceso de atención.
 - e) Aplicación de exámenes finales.
 - f) Certificación de adultos que acreditan los módulos de Alfabetización, primaria y/o secundaria.
 - g) Programar los pagos de apoyos económicos de acuerdo las reglas de operación vigentes.

- Integrar el directorio de Plazas Comunitarias como espacios de atención educativa y formación de asesores.

5. METAS POR CICLO ESCOLAR

REGIONES	META INCORPORACIÓN	META CERTIFICACIÓN
2	15 asesores	68 educandos

6. ACCIONES DE APOYO

“CONAFE” está de acuerdo en realizar las siguientes acciones en apoyo al proyecto

ACTIVIDAD DE APOYO	ACCIONES
<ul style="list-style-type: none"> • Actividades de difusión 	En la medida de sus posibilidades, difundir los servicios educativos de “EL ITEA” en las comunidades en las que están establecidos los centros comunitarios”
<ul style="list-style-type: none"> • Reunión mensual, previa a la formación de tutorías con enlaces de las dos instituciones. 	Evaluación y seguimiento de las actividades en los aspectos cuantitativos y cualitativos.
<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar espacios físicos para asesorías y sedes de aplicación. 	Designar espacios para asesorías y aplicación de exámenes de acuerdo a la demanda.



7. DISTRIBUCIÓN DE FORMATERÍA

Se establece también, que todo lo relativo a formatos de registro de educandos y de figuras operativas, serán entregados por "EL ITEA" a las diferentes figuras responsables del proceso de incorporación.

8. MATERIAL DIDÁCTICO A UTILIZAR

El material didáctico con el que se desarrollará el proceso educativo por parte asesores de "CONAFE" será el MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO, "MEVyT", en sus tres opciones de modalidad, presencial, virtual y en línea, mismo que será entregado a todos los adultos incorporados.

Con el acuerdo de ambas partes y no habiendo ningún otro asunto que hacer constar en el cuerpo del presente ANEXO TÉCNICO-OPERATIVO, mismo que fue leído en todos sus puntos y aceptado en todas las actividades y acciones que comprometen a cada una de las Instituciones que en él intervienen, se procede a su suscripción para constancia de lo hasta aquí expuesto.

FIRMAS

POR "EL ITEA"

POR "CONAFE"



INSTITUTO TLAXCALTECA
 PARA LA EDUCACIÓN
 DE LOS ADULTOS



MTRA. MADAY CAPILLA
PIEDRAS
 DIRECTORA GENERAL DEL ITEA

LIC. DAVID FLORES LEAL
 DELEGADO ESTATAL

DELEGACIÓN
 TLAXCALA



**RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO Y OPERACIÓN DEL PRESENTE
CONVENIO DE ACTIVIDADES CONJUNTAS**

POR "CONAFE"

**LIC. MA. DE LA LUZ PATRICIA
RAMOS CORTÉS**

**JEFA DE PROGRAMAS
EDUCATIVOS**

LIC. EDILBERTO MENDIETA GARCIA

**ENLACE DE ACCIONES
COMPENSATORIAS**

**RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO Y OPERACIÓN DEL PRESENTE
CONVENIO DE ACTIVIDADES CONJUNTAS**

POR "EL ITEA"

LIC. FACUNDO FLORES CUAMATZI
RESPONSABLE ESTATAL DEL PROYECTO
CERO REZAGO

LIC. CLAUDIA RAMIREZ FIERRO
RESPONSABLE DEL PROYECTO CONEvyT

ACTA DE INSTALACION DEL GRUPO DE TRABAJO PARA COORDINAR LAS ACCIONES DE PLANEACIÓN, PROMOCIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE LA CAMPAÑA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN Y REDUCCIÓN DEL REZAGO EDUCATIVO EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

En la Ciudad de Tlaxcala, siendo las 16:30 horas del día 29 de Enero del año dos mil catorce, se reunieron en las instalaciones del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, sito en Av. 5 de mayo No. 1, Esq. Popocatepetl, los CC. Maday Capilla Piedras, Marina Sánchez Armas Vera, y David Flores Leal, representantes del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (o del Instituto Estatal), del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y del Consejo Nacional de Fomento Educativo respectivamente, convocados expresamente para la constitución de un grupo de trabajo de carácter tripartita, encargado de la implementación de la Campaña Nacional de Alfabetización y Reducción del Rezago Educativo en la entidad, en seguimiento a lo instruido en el oficio INEA-OPORTUNIDADES-CONAFE 001/2013, de fecha 20 de diciembre de 2013.

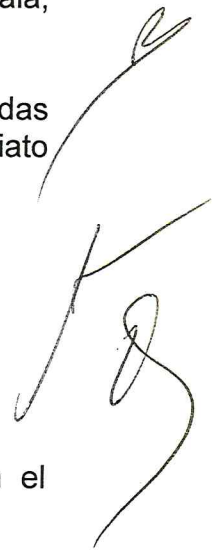
O B J E T O

El Grupo de Trabajo que en este acto se constituye, tiene por objeto: coordinar las acciones de planeación, promoción e instrumentación de la Campaña Nacional de Alfabetización y Reducción del Rezago Educativo en el Estado de Tlaxcala, encaminado a fortalecer la educación de adultos en el Estado.

El grupo de trabajo estará integrado por los representantes de las referidas instituciones que a continuación se indican (el nivel jerárquico será el inmediato inferior al del titular de la institución de que se trate):

Por el Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos ITEA.
Nombre: Maday Capilla Piedras
Cargo: Directora General
Teléfono: 01 (246) 46 2 37 52
Correo electrónico: mcapilla@inea.gob.mx

Por la Delegación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en el Estado de Tlaxcala.
Nombre: Marina Sánchez Armas Vera
Cargo: Delegada de la Coordinación Estatal del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades
Teléfono: 01 (246) 46 2 41 44
Correo electrónico: ce_tlaxcala@oportunidades.gob.mx



Por la Delegación del Consejo Nacional de Fomento Educativo en el Estado de Tlaxcala

Nombre: David Flores Leal

Cargo: Delegado Estatal

Teléfono: 01 (246) 46 4 37 27

Correo electrónico: dfloresl@conafe.gob.mx

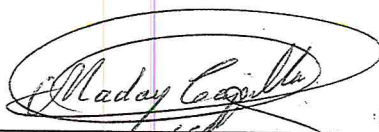
Asimismo, se podrán integrar al grupo de trabajo representantes de otras instituciones de carácter público, privado o social interesadas y comprometidas en la educación para los adultos.

El grupo se reunirá al menos una vez por mes, alternándose las sedes en el domicilio de cada uno de los integrantes.

El grupo de trabajo podrá solicitar el apoyo de cualesquier área de la estructura orgánica de los participantes; así como acordar la participación de terceros para la atención de algún asunto en particular cuya naturaleza así lo requiera.

Anexo 1 Posterior a la firma de la presente se integraran los acuerdos tomados para su aprobación y cumplimiento.

No habiendo más asuntos que tratar se da por constituido el grupo de trabajo, firmando al calce y al margen de la presente acta para constancia, los que en ella intervinieron.



**MTRA. MADAY CAPILLA
PIEDRAS**

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE
LOS ADULTOS.



**L.C. MARINA SÁNCHEZ
ARMAS VERA**

DELEGADA DE LA COORDINACIÓN
ESTATAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO
HUMANO OPORTUNIDADES

LIC. DAVID FLORES LEAL
DELEGADO ESTATAL DEL CONSEJO
NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO